



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

CONCÓN, 04 OCT 2023

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 3089.-

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°2224 de 2023, que autoriza el llamado a Propuesta Pública: **“DISEÑO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN SKATEPARK EN LA COMUNA DE CONCÓN”**.
- b) El Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- d) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- e) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- f) Las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Licitación Pública denominada: **“DISEÑO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN SKATEPARK EN LA COMUNA DE CONCÓN”**, ID: 2597-32-LE23, no se encuentra adjudicada a la fecha de emisión del presente Decreto Alcaldicio.
- II. Que la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece en su artículo 61, la facultad de revocar los actos administrativos.
- III. Que la revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el portal de Mercado Público, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración se desiste de su prosecución, sobre la base de una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que solo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie, siendo en consecuencia procedente la revocación del antes citado proceso licitatorio.
- IV. Que, la contratación requerida mediante la licitación **“DISEÑO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN SKATEPARK EN LA COMUNA DE CONCÓN”**, ID: 2597-32-LE23, será modificada en cuanto al lugar de ubicación donde se pretende ejecutar el proyecto que se obtenga como resultado del diseño, junto con otros cambios de índole técnico que sufrirá el proyecto original que se pretendía contratar, siendo necesario realizar un nuevo proceso para realizar las modificaciones correspondientes.
- V. Que es dable advertir que la revocación al llamado a licitación pública no afecta la igualdad de los eventuales oferentes.

DECRETO:

1. **REVÓQUESE** la Licitación Pública denominada: **“DISEÑO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN SKATEPARK EN LA COMUNA DE CONCÓN”**, ID: 2597-32-LE23, por las razones de mérito, conveniencia y oportunidad indicadas en los Considerandos del este Decreto Alcaldicio.



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

2. **DEVUÉLVANSE** las garantías de seriedad de la oferta presentadas para la Licitación Pública denominada: **“DISEÑO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN SKATEPARK EN LA COMUNA DE CONCÓN”**, ID: 2597-32-LE23, si las hubiere.
3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal mercadopublico.cl.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARÍA MUNICIPAL

FRV/MLEG/LHL/stc.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. SECPLAC (121).
4. Carpeta Propuesta.



ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		28/09/2023

